

1 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto
2 Social que se inserta a continuación: TERCERA.- Estatutos de la
3 COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "SEMMAVER" CIA. LTDA.,
4 CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN
5 Y DOMICILIO.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- Constitúyase en esta ciudad
6 la compañía que se denominara "SEMMAVER" CIA. LTDA. La misma
7 que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
8 Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- DOMICILIO.-
9 El domicilio, cantón Guayaquil, la misma que podrá establecer agencias,
10 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
11 nacional o extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.**- OBJETO.- El objeto de
12 la compañía consiste en proporcionar servicios de seguridad y vigilancia
13 fija, móvil e investigación privada. **ARTÍCULO CUARTO.**- PLAZO.- El
14 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la
15 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
16 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
17 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables, TITULO
18 SEGUNDO.- DEL CAPITAL. **ARTÍCULO QUINTO.**- CAPITAL Y
19 PARTICIPACIONES.- El capital social es de diez mil (10.000) dólares de
20 los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles por un valor de un dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada participación. TITULO TERCERO.- DEL
23 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN **ARTÍCULO SEXTO.**-
24 NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
25 General de socios, y su administración al Gerente y Presidente.
26 **ARTÍCULO SEPTIMO.**- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta
27 General la efectúa el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la
28 dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la

1 convocatoria y la Junta se hará con ocho días de anticipación por lo menos,
2 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
3 contará en de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.
4 **ARTÍCULO OCTAVO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la
5 ley disponga lo contrario, la Junta General se instalará en primera
6 convocatoria con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con
7 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de
8 socios presentes siempre que se cumpla los demás requisitos de ley. En esta
9 última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios
10 presentes. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo
11 disposiciones en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
12 mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la
14 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley le
15 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
16 responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**
17 **JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
18 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
20 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
21 siempre que esté presente todo el capital social y, los asistentes
22 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de la
23 resolución acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
24 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA**
25 **COMPAÑÍA.-** La Presidente de la compañía será nombrado por la
26 Junta General para un periodo de cuatro años, a cuyo término
27 podrá ser reelegido. LA Presidente continuará en el ejercicio de
28 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde a la

1 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que
2 asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b)
3 Suscribir con el Gerente los certificados de participación, y
4 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
5 Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que este
6 faltare se ausente o estuviere impedido de actuar temporal, o
7 definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE**
8 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta
9 General para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser
10 reelegido. El Gerente continuara en el ejercicio de sus funciones
11 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente:
12 a) Convocar a las reuniones de la Junta General ; b) Actuar de
13 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y
14 firmar con la Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con la
15 Presidente los certificados de participación, y extender el que
16 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
18 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)
19 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
20 en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO DISOLUCIÓN**
21 **Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA**
22 **GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
23 previstas para el efecto en la Ley de Compañía, y se liquidara con arreglo al
24 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**
25 **APORTANTES.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y
26 pago del capital social, tomando en consideración por la Ley de compañías
27 en sus artículos ciento treinta y siete numeral siete, ciento tres y ciento
28 cuatro, o uno u otro de estos dos últimos según el caso. En aplicación de las



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7332292
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHICO VELA BENIGNO EZEQUIEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2010 10:11:49

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

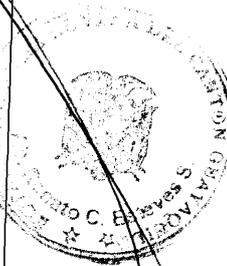
1.- SEMMAVER CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/12/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

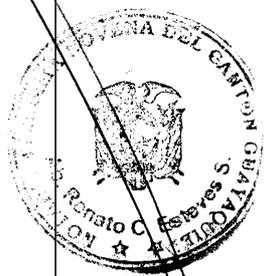
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ESPERANZA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION
 CIUDADANA
 78754037-1
 DAVILA ALMEIDA
 MARIA BELEN
 PICHINCHA
 CITO
 SAN ALFARO
 1980-07-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 Casado
 ESTADO CIVIL
 JOSE WILMAN
 VALLE REYES

INSTRUCCIONES
 BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 EX333V222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAVILA LEON GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALMEIDA ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-10-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 170754037-1 141-0109
 DAVILA ALMEIDA MARIA BELEN
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 SANCION Multas 4 CostoRep 8 TAUUCD 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 2090999 19/11/2010 14 31 51

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



VALIDO POR TIEMPO INDEFINIDO
AB. CLAUDIO BRIONES CASTRO
 MATRICULA PROFESIONAL No. 5039
 TITULO: **ABOGADO** CED. DE CIRCULACION: 090051306-D
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA FIRMSERIO: 16 ABR 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA OE **CIUDADANIA*PSA No. 100118769-7**

MORALES ALMEIDA CARLOS EDUARDO
 IMBABURA/COTACACHI/PERAHERRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 NOVIEMBRE 1959
 REG. CIVIL: 0306 00611 M

IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1959



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2E22

CASADO EMMA TAMBO TUNDUI

PRIMARIA POLICIA

HUMBERTO MORALES
 CLEMENTINA ALMEIDA

QUITO 07/02/2010

07/02/2022

REN 2329217



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0242 1001187697

NÚMERO CEDULA
MORALES ALMEIDA CARLOS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICURUZ ZONA
 PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 16 de Diciembre del 2010

INTEGRACION DE CAPITAL

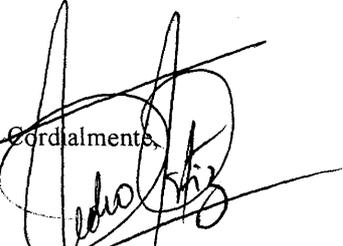
Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara, **SEMMAYER CIA. LTDA.**, con la cantidad de 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas

CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA	\$ 5.500,00
MARIA BELEN DAVILA ALMEIDA	\$ 4.500,00

	\$ 10.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,


Pedro Ortiz Galarza
Agencia 9 de Octubre.
Bco. de Guayaquil
c.c. file No. 050-021480



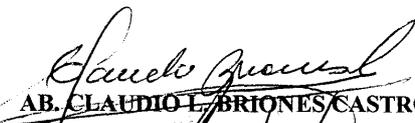
1 normas contenidas en los artículos antes citados, se podrá elaborar el
2 cuadro de suscripción y pago de las participaciones que conforma el capital
3 social a base de los siguientes datos generales. CARLOS EDUARDO
4 MORALES ALMEIDA, capital suscrito cinco mil quinientas
5 participaciones de un dólar cada una, pagado el ciento por
6 ciento, número de participaciones que le acredita el cincuenta y
7 cinco por ciento del capital social. MARÍA BELEN DAVILA
8 ALMEIDA, capital social cuatro mil quinientas participaciones
9 a razón de un dólar cada una, pagado el ciento por ciento,
10 número de participaciones que le acredita el cuarenta y cinco
11 por ciento del capital social. TOTAL DE PARTICIPACIONES
12 SOCIALES.- Pagadas el ciento por ciento que dan un total de
13 capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de
14 Norteamérica. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
15 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los
16 artículos doce y trece del Estatuto, se designa como Presidenta
17 de la compañía a la señora MARÍA BELEN DAVILA ALMEIDA
18 y como Gerente de la misma al señor CARLOS EDUARDO MORALES
19 ALMEIDA. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los contratantes
20 acuerdan autorizar al abogado CLAUDIO BRIONES CASTRO, con
21 matrícula profesional seis mil treinta y nueve del Colegio de Abogados del
22 Guayas, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a
23 su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
24 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
25 instrumento. Todos los gastos e impuestos que se ocasionen en la
26 constitución de esta Compañía serán a cargo de los socios. Agregue usted
27 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
28 instrumento público. Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de

1 principio a fin por mi el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la
2 aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican, y firman en unidad
3 de acto conmigo el Notario.- DOY FE. LO ENMENDADO DIECISIETE VALE

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

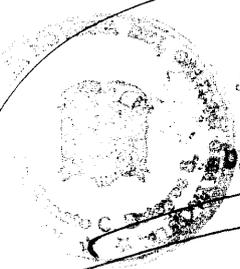
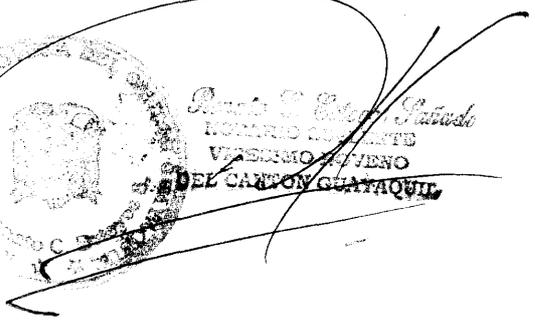

MARÍA BELEN DAVILA ALMEIDA


CARLOS EDUARDO MORALES ALMEIDA.


AB. CLAUDIO L. BRIONES CASTRO
REGISTRO PROFESIONAL 6039 C.A.G.


Notario *C. Briones Castro*
HONORARIO EN CARTE
V. B. DIECISIETE
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ENFE DE ELLOCONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA CONTITUCION DE LA COMPAÑIA A DENOMINARSE SEMMA
VER COMPAÑIA LIMITADA, QUE LA SELLO Y FIRMOEN LA CIUDAD DE GUAY
YA QUIL A LOSDIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ



Notario *C. Briones Castro*
HONORARIO EN CARTE
V. B. DIECISIETE
DEL CANTON GUAYAQUIL



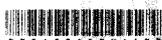
NUMERO DE REPERTORIO: 3.853
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha veintiuno de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000247, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 11 de Enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SEMMAVER CIA. LTDA.**, de fojas 94 a 106, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 5.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 30-A un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 3853



REVISADO POR:



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO. NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al
margen de la matriz de Constitución de la Compañía SEMMAVER CIA LTDA. de
la resolución No. SC. IJ. DJC. G.11. 000247, emitida por el Abogado JUAN
BRANDO ALVAREZ. Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Constitución de la
Compañía SEMMAVER CIA LTDA. de fecha once de Enero del dos mil once.-
DOY FE.
Guayaquil, 17 de Enero del 2011



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición del día viernes 14 de enero del 2011 (Edición 45.924) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SEMMAVER CIA. LTDA.,** con la razón de su aprobación. Guayaquil, 14 de enero del 2011.

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

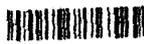


VICTOR.-


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉBULA CIUDADANA 170754037-1


 APELLIDOS Y NOMBRES
 DAVILA ALMEIDA
 MARIA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 C. O.
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F Casada
 ESTADO CIVIL
 JOSE WILMAN
 VALLE REYES



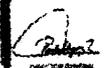

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVILA LEON GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMEIDA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-10-01

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-01




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170754037-1 141 - 0109
 DAVILA ALMEIDA MARIA BELEN
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot USD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 2090993 19/11/2010 14:31:51

REPUBLICA DEL ECUADOR

COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



VALIDO POR TIEMPO INDEFINIDO

AB. CLAUDIO BRIONES CASTRO

INSTRUMENTA PROFESIONAL N° 8724

TITULO: **ABOGADO** C.E.D. DE CIUDADANIA

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA** FUNDACION

TIPO DE SANGRE: **A B Rh +**

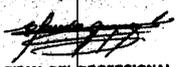
FECHA DE EMISION: 10 FEB 2002

Dr. Briones Castro Claudio
Profesional de la Abogacía

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 3°. " La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.


FIRMA DEL PROFESIONAL

AUTORIZACION DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DEL NOMBRE DE COMPAÑIA DENOMINADA SEMMAVER CIA LTDA. Que hace el señor Benigno Ezequiel Chico Vela, a favor del señor Carlos Eduardo Morales Almeida. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez, ante mi Abogado Renato Carlos Estévez Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparece por una parte el señor **Benigno Ezequiel Chico Vela** con reserva de denominación de compañía concedida por el señor NICOLAS RODRIGUEZ NEVARRETE, Delegado del Secretario General de la Superintendencia de Compañías, con denominación de "SEMMAVER CIA. LTDA." Transfiero a favor de Carlos Eduardo Morales Almeida definitivamente el nombre de la compañía, a fin de que pueda ejercer el Derecho de Reserva de este nombre de compañía. Todos los gastos e impuestos que ocasione la transferencia de dominio del nombre de la Compañía Limitada "SEMMAVER" serán a cargo del CESIONARIO. Esta Autorización de Cesión de Transferencia del nombre le confiero en razón de documento habilitante para la legalización de la Constitución de la Compañía de Vigilancia Privada, agregado queda el documento a estos Testimonios de Escritura pública. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a la que dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la ley Notarial
Certifico que la Firma que antecede
Sr. Benigno E. Chico Vela.

Perteneciente A: Benigno E. Chico Vela 020034950-1
Benigno Vela
Es la Misma que consta en su Cédula de
Identificación No. 020034950-1
Guayaquil, de 13 DIC. 2010 200



Renato C. Estévez Sañudo
ABOGADO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0009182

Guayaquil, 13 ABR 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SEMMAVER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL